

ANEXO 6

ACUERDO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE CONJUNTOS MÍNIMOS DE DATOS (CMD) ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE

-----En la ciudad de La Plata a los __ días del mes de _____ de 20__, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Secretario General de la Gobernación, Don _____, por una parte, en adelante “LA SECRETARÍA”, y por la otra, el Municipio de _____, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don _____, en adelante “EL MUNICIPIO”;

CONSIDERAN:

Que la Provincia de Buenos Aires ha impulsado políticas de reforma del Estado cuyos objetivos centrales fueron y son la mejora de la calidad de los servicios que brinda a sus habitantes, el aumento del impacto de los programas que ejecuta mejorando la eficacia en el uso de los recursos públicos, la optimización de la eficiencia general de la Administración Pública Provincial y la recuperación de la legitimidad política de las instituciones públicas;

Que la falta de normalización de la estructuración de los datos ha provocado históricamente severas dificultades para el intercambio, cruzamiento y confrontación de información en razón de la inconsistencia metodológica en su recolección y de la diversidad de criterios aplicados en el diseño de los registros y sus bases o bancos, dificultando en consecuencia la coordinación de acciones transversales a toda Administración Pública y entre ésta y los Municipios que la

integran, así como la implantación de herramientas de contralor que posibiliten la ejecución de las funciones de auditoría y control por parte de las instancias que tienen asignada constitucionalmente esa responsabilidad;

Que siendo necesario revertir esa situación estructural, por cuanto el diseño, implantación y evaluación de las políticas públicas requieren de la recolección, guarda e intercambio de información accesible, oportuna y consistente, se ha dictado el Decreto N ° /07 de “Estandarización de Datos” que tiende a la normalización de los datos que recaben y registran sus organismos de toda la Administración Pública Provincial, posibilitando su interoperabilidad e intercambio;

Que en este contexto, la estandarización implica la definición de normas técnicas y tecnológicas que establezcan la terminología, protocolos y atributos aplicables a los sujetos y sus datos asociados para su captura y almacenamiento, basados en criterios de identificación uniformes que habiliten el intercambio y análisis de información y de esa forma, aseguren una mayor eficacia de las políticas públicas, equidad en los resultados de los programas fiscales y sociales y una sensible mejora en los servicios provistos por el Estado en general;

Que no debe olvidarse que la integración y el intercambio de información con los otros Poderes Provinciales y con los Municipios que integran la Provincia, tienden a crear sinergias y a facilitar la prestación de servicios, por lo que su adhesión al sistema de normalización creará beneficio para todos los actores, por lo cual la adhesión de EL MUNICIPIO en el marco de lo previsto por el artículo 16 del citado Decreto, constituye un hito fundamental en el desarrollo del sistema;

Que siendo las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), especialmente Internet, las herramientas que propician la interoperabilidad y transmisión de los datos, y resultando necesario resguardar su seguridad, se deja constancia que EL MUNICIPIO ha adherido al Convenio de adhesión a la Red Única Provincial de Comunicación de Datos con fecha por

contar con sistemas físicos y lógicos de la seguridad de la información a través de ella transmitida;

Que en razón de lo expuesto, las partes suscriben el presente Acuerdo de adhesión en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA UNICA – INCORPORACIÓN AL SISTEMA CMD: EL MUNICIPIO adhiere en todos sus términos al Decreto N° /07, de “Sistema de Conjuntos Mínimos de Datos (CMD)”.

EL MUNICIPIO implementará todas las medidas de seguridad y hará suscribir al personal comprendido bajo su jurisdicción los acuerdos de confidencialidad y responsabilidad previstos en el artículo 13 del Decreto, notificándolos de las sanciones correspondientes, quedando bajo su única responsabilidad cualquier daño que del incumplimiento de ello se derivare.

Dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de suscripción del presente, EL MUNICIPIO se compromete a implementar las tablas referenciales o aplicativos específicos que permitan enlazar sus bases de datos actuales al Conjunto Mínimo de Datos y a inscribir sus bases de datos en el Registro Provincial de Bases de Datos.

En la Ciudad de La Plata, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de tres (3) fojas